



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputada Irma Leticia González Sánchez
Presidenta del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Guanajuato
Sexagésima Tercera Legislatura



Presente

Las y los diputados integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el presente acuerdo a efecto de presentar la Iniciativa con proyecto de Decreto que **reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y, una vez concluido el proceso legislativo correspondiente, sea enviada al Congreso de la Unión, lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos de México, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Somos conscientes de la realidad que se vive en diversas zonas de nuestro País. En muchas de estas regiones miles de personas se han visto afectadas por un incremento de inseguridad y de impunidad que lastima y lacera el tejido de la sociedad mexicana.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Las víctimas directas e indirectas de esta inseguridad son afectadas en su patrimonio, salud y en su integridad física; los daños son palpables y las consecuencias son muy graves.

La problemática de la inseguridad en México alcanzó niveles alarmantes, por que resolver esta realidad debe ser prioritario, social e institucionalmente, para mantener el Estado de Derecho y la convivencia pacífica entre los actores de la sociedad.

Por ello, procurar la seguridad pública y el pleno ejercicio de la ley para proteger los derechos de cada uno de los habitantes a la vida, a su libertad y a su propiedad es la función indispensable de todo gobierno, el compromiso irrenunciable del que se desprende la legitimidad para el uso de la fuerza y su propia razón de ser. Sólo en un entorno de seguridad y de certeza respecto a la impartición efectiva de leyes adecuadas a la realidad de la sociedad es posible el desarrollo sustentable de la economía, que no es sino la suma de los talentos y del trabajo de sus habitantes, enfocados a la creación de valor al servicio de los demás, para alcanzar todos una vida mejor, que sólo es posible en la paz.

Esta paz ha sido uno de los grandes anhelos de nuestra nación a lo largo de su vida independiente y ha encarado diversos desafíos a lo largo de estos dos siglos, entre los que destacan tanto las guerras civiles y las invasiones como la delincuencia, en cuyo combate hemos dedicado incontables recursos jurídicos, sociales, institucionales y humanos. Hemos creado y perfeccionado leyes en la búsqueda del mejor equilibrio entre la fuerza y la flexibilidad del Estado, respetando los derechos humanos y al mismo tiempo cerrando los espacios al abuso.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Sin embargo, México, a pesar de los innegables avances, de los incontables esfuerzos y la multitud de promesas, sigue enfrentando una crisis en materia de seguridad pública, fruto de un escenario en el que la violencia y la impunidad siguen siendo instrumento para el capricho y el enriquecimiento de una pequeña parte de la población a costa del temor, el trabajo y hasta la vida de los demás.

La gravedad de esta crisis es tal que ninguna parte de la sociedad está ausente de sus efectos y ninguna autoridad debe ignorar su existencia y sus implicaciones.

Las cifras hablan por sí mismas, los datos oficiales revelan que durante el 2017 se registraron en todo el país más de 25,000 homicidios dolosos y 671 feminicidios, violando flagrante e irreversiblemente el derecho a la vida; 16,841 secuestros que lastiman el derecho a la libertad; más de 719,000 casos de robo, incluyendo el hurto de más 84,000 viviendas y de casi 200,000 vehículos, cifra similar al total del parque vehicular de automóviles en el Estado de Nayarit.

A estos números todavía tendría que añadirse la cifra negra de delitos no denunciados o que no derivaron en averiguación previa, y que de acuerdo con los datos del propio INEGI, específicamente en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, fue de 93.6% a nivel nacional, lo que constituye no sólo una palmaria y dolorosa prueba de la desconfianza ciudadana y de las deficiencias que permanecen en el sistema de procuración de justicia, sino también una perspectiva que nos deja entrever un problema cuya gravedad y extensión no puede sobreestimarse.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Es decir, hablamos de millones de personas, de familias en todo el país, cuya vida, bienes y tranquilidad les son arrebatados por criminales que actúan con la certeza de que podrán usar a su favor los resquicios de la ley, para mantenerse en las calles, acumulando fortunas a costa no sólo de sus víctimas directas, sino de toda la sociedad, porque el daño que provoca cada nuevo delito va mucho más allá de la afectación a un bien jurídico tutelado; el crimen rompe el pacto fundamental de confianza que es indispensable para el desarrollo de las comunidades humanas y de la civilización misma.

En aquellos lugares donde los delitos se acumulan, la certeza se desvanece y la tranquilidad se pierde por completo: las familias dejan de salir a las plazas y se desploma el comercio local; el miedo se convierte en un impuesto sutil, pero lapidario en las finanzas de los hogares, incrementando los gastos en transporte, en seguridad privada o en medidas de protección; se deja de pensar en la prosperidad a largo plazo para concentrarse en la sobrevivencia cotidiana; se gasta en bienes de consumo más de lo que se invierte en la creación de valor. En pocas palabras, se quiebra la esperanza trastocándose en resignación, y eventualmente en pobreza.

Esta auténtica tragedia tiene como una de sus causas principales el hecho de que las restricciones jurídicas al tráfico y uso de armas de fuego, en especial aquellas de uso exclusivo del ejército, no han logrado tener el éxito suficiente en la vida real. Todos los días se cometen a lo largo y ancho de los Estados Unidos Mexicanos miles de delitos en que los criminales recurren a las armas como forma de garantizar el sometimiento de sus víctimas y de los testigos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Tan sólo el año pasado se registraron más de 13 mil 700 delitos contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Sin embargo, el problema es que la portación ilegal de armas ya no está contemplada dentro de los delitos que ameritan prisión preventiva, lo que significa que los acusados se mantienen en libertad durante el proceso, y en muchas ocasiones aprovechan esta situación para darse a la fuga o, en el peor de los casos, cometer nuevos delitos.

Esta realidad demanda acciones, y por ello el pasado 4 de mayo del año 2017 las diputadas y diputados que integramos la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato presentamos una iniciativa que proponía reformar el Código Penal Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, y la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Posteriormente, esa propuesta fue aprobada y remitida el 16 de mayo del año 2017 a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que siguiera el trámite legislativo conducente.

Ahora, para fortalecer y complementar este planteamiento, presentamos una nueva propuesta que para que se reforme la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esta nueva propuesta no únicamente queremos abordar los delitos relativos a la portación de armas de fuego sin la licencia correspondiente o la posesión de armas de fuego reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, sino que también planteamos contemplar el robo de combustibles, otro grave delito que se ha extendido en los últimos años, afectando directamente la economía y seguridad de los mexicanos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Proponemos que también sean contemplados dentro del catálogo del segundo párrafo del artículo 19 los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos, todos ellos se encuentran establecidos en el Título Segundo de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos.

Lo anterior conscientes del grave daño que provoca el robo de combustibles no sólo a las finanzas de Pemex, sino a la seguridad de las comunidades cercanas a los ductos y a la tranquilidad de las familias en todo el país, afectada tanto por el riesgo de explosiones a causa de las tomas clandestinas como por la violencia que provoca la lucha por el control de zonas entre diversos grupos dedicados a esta actividad ilícita.

Las tomas clandestinas han aumentado de manera significativa en todo el país, pasando de un total de 691 tomas registradas en el año 2010 a 9,509 en el año 2017, incluyendo 1,696 tomas clandestinas registradas en Guanajuato, lo que nos coloca en un lamentable primer lugar, todo ello según cifras del reporte anual de Pemex.

Estos robos se traducen en pérdidas diarias de \$54 millones de pesos, que equivalen a una afectación anual de \$19,640 millones de pesos, recursos que acaban en manos de bandas criminales que a su vez alientan la corrupción y generan condiciones propicias para la multiplicación otros delitos, detonando mayores índices de violencia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Ante el crecimiento de este problema se han impulsado acciones coordinadas por parte de las autoridades de diversos niveles gubernamentales, a pesar de lo cual este tipo de delitos no ha disminuido; por el contrario, está aumentado significativamente, haciendo que sea necesario tomar medidas drásticas, como la que proponemos aquí para someter a prisión preventiva oficiosa a estos delincuentes.

Proponemos prisión preventiva para quienes enfrentan proceso por portación de arma de fuego sin la licencia correspondiente, delitos de posesión de arma de fuego reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional y delitos en materia de hidrocarburos, porque estamos convencidos de que ante la gravedad de estos fenómenos, que lastiman la convivencia en comunidad y ponen en riesgo la vida y la tranquilidad de las familias mexicanas, es indispensable darle a las autoridades las herramientas jurídicas que necesitan no sólo para castigar conductas violentas, sino para prevenir nuevos casos de violencia.

También es necesario enviar, como sociedad, un mensaje claro y contundente, de que no estamos dispuestos a tolerar que la violencia se convierta en rutina y el temor en inercia; de que no permitiremos que la violencia y del crimen definan el futuro de nuestras familias, ciudades y de la nación entera; de que el respeto a la ley y especialmente a la vida, la libertad y el patrimonio de las personas es una condición indispensable para ser parte de la comunidad, y que a quienes rompan este consenso fundamental de la convivencia, no les tendremos ni miedo, ni contemplaciones que puedan aprovechar para seguir lastimando a personas inocentes.

Con esta reforma la convicción se transformará en ley, para respaldar el trabajo de las autoridades encargadas de combatir el delito y para que los ciudadanos tengan la tranquilidad de saber que a quienes se arreste



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

robando combustible o portando armas ilegales no estarán de regreso en las calles unas horas después, respondiendo así a una de las demandas más relevantes que nos han planteado los ciudadanos en cada uno de los distritos que tenemos el honor y el compromiso de representar.

Por estos motivos, y en vista de la complejidad del escenario actual, las legislaturas locales no podemos ser omisas ante esta situación, y ejerciendo una de nuestras facultades Constitucionales proponemos que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, presente ante a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión esta iniciativa de reforma constitucional.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

I. Impacto jurídico: Con base en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo que concierne a su régimen interno. Adicionalmente el artículo 71 fracción III establece que las Legislaturas de los Estados cuentan con facultades para iniciar leyes o decretos. En el mismo sentido en los artículos 37 y 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato se establece la facultad del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, como poder legislativo, de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar el marco jurídico de nuestro estado. La presente iniciativa de reforma propone modificar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política Federal.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

II. Impacto administrativo: La presente iniciativa no implica una carga administrativa adicional. Es deseable que, a partir de la reforma, sea evaluada la eficiencia de los procesos con que operan las autoridades impartidoras de justicia, para conocer el grado de efectividad a partir de la reforma, que ampliará el alcance de las autoridades de administración e impartición de justicia del Estado.

III. Impacto presupuestario: Esta propuesta de reforma no representa una asignación de recursos financieros adicional al presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

IV. Impacto social: La implementación de esta reforma impedirá la liberación de presuntos responsables por la comisión del delito de posesión o portación de armas prohibidas o de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y de las personas que cometan delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos, lo que se traducirá en una mayor seguridad y tranquilidad para los habitantes de nuestro estado y de todo el país.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

<< Artículo 19. Ninguna detención ante...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, **portación de arma de fuego sin la licencia correspondiente, delitos de posesión de arma de fuego reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, delitos en materia de hidrocarburos de conformidad con la ley correspondiente**, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

La ley determinará...

El plazo para...

Todo proceso se...

Si con posterioridad...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Todo mal tratamiento... >>

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., a 1º de febrero de 2018
Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Diputado Guillermo Aguirre Fonseca

Diputado Juan José Álvarez Brunel

Diputada Angélica Casillas Martínez

Diputada Estela Chávez Cerrillo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO


Diputado Alejandro Flores Razo

Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo


Diputada María Beatriz Hernández Cruz


Diputada Araceli Medina Sánchez


Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez

Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña


Diputada Verónica Orozco Gutiérrez


Diputado J. Jesús Oviedo Herrera


Diputada Elvira Paniagua Rodríguez


Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba

Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya


Diputado Luis Vargas Gutiérrez

La presente hoja de firmas corresponde a la Inicialiva presentada por los diputados integrantes del GPPAN mediante la cual se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan G. Villafaña", written over a horizontal line.

Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María del Sagrario Villegas Grimaldo", written over a horizontal line.

**Diputada María del Sagrario Villegas
Grimaldo**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Leticia Villegas Nava", written over a horizontal line.

Diputada Leticia Villegas Nava

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa presentada por los diputados integrantes del GPPAN mediante la cual se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos